

Quillota, 24 ABR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **4451** /VISTOS:

1. Oficio Ofidinario N°132/2019 de 10 de Abril 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 ORILLADORA" solicitado por Sra. Jeanette Fernandez Cavieres, Jefa de Contabilidad y Presupuesto, para la mantención de áreas verdes de la Dirección de Administración y Finanzas en La Concepción N°578, a la Empresa **SOC. COMERCIAL DICER LTDA.**, RUT: **78.715.730-0**, representada legalmente por **JAVIER PEÑA VIÑAS**, RUT: [REDACTED] por un monto de \$179.839.- IVA incluido, Fondo Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de este insumo la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro. Cabe destacar que la adquisición de este producto se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°439 de fecha 10 de Abril del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$179.839.- **FONDO MUNICIPAL**.
4. Pedido de Materiales N°9, Contabilidad y Presupuesto;
5. Orden de compra 2464-486-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición "1 ORILLADORA" solicitado por Sra. Jeanette Fernandez Cavieres, Jefa de Contabilidad y Presupuesto, a la Empresa **SOC. COMERCIAL DICER LTDA.**, RUT: **78.715.730-0**, representada legalmente por **JAVIER PEÑA VIÑAS**, RUT: [REDACTED], por un monto de \$179.839.- IVA incluido, Fondo Municipal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/jvv